



**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
07 DE MARZO DE 2025  
ACTA NO. TEEM-PLENO-018/2025  
09:15 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – (Golpe de mallette). Muy buenos días, Magistrada, Magistrado, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del viernes siete de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 7° fracción I, 8° fracción I, 9, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. - -

Cabe señalar que, para el desahogo de los asuntos del orden del día programado para esta Sesión, derivado de la urgencia de estos, el Pleno de este Tribunal en Reunión Interna Jurisdiccional celebrada previamente, acordó habilitar el día de hoy para la discusión, aprobación en su caso, y el trámite relacionado con la comunicación procesal a las partes. - - - - -

Por lo anterior, le pido al Secretario, que verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a la herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Como lo instruye Magistrada Presidenta, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. - - - - -

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** – Presente. - - - - -

**MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ.** – Presente. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Presente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Con fundamento en el artículo 66 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en el Acuerdo TEEM-AP-01/2025 y los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas, hago constar que se encuentran presentes de manera remota, **las tres Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. - - - -

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituyen los **tres** puntos listados en las convocatorias y los avisos de Sesión fijados en la página de internet y los estrados de este Tribunal. - - - - -

Es cuanto Presidenta. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario. - - - - -



Magistrada y Magistrado, está a su consideración el **orden del día**, si están de acuerdo les pido, por favor, que manifiesten su aprobación en votación económica.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Presidenta el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario. - - - - -

Por favor, Secretario Instructor y Proyectista Marco Antonio Pineda Sánchez, sírvase dar cuenta con los Proyectos circulados por la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. - - - - -

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA MARCO ANTONIO PINEDA SÁNCHEZ.** – Con su instrucción Magistrada Presidenta. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto de **Sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-059/2025** promovido por Arturo Mejía Camacho, por propio derecho, y en su carácter de aspirante registrado a la candidatura para la titularidad del Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Laboral del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el Proceso Judicial que transcurre, en contra del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo y su Comité de Evaluación, al considerar vulnerados sus derechos político-electorales de ser votado, por no haber sido incluido en el Acuerdo Legislativo 95 relativo al listado de personas mejor evaluadas.

En el Proyecto se propone desechar el medio de impugnación, considerando que es notoriamente improcedente porque la pretensión del promovente es inalcanzable, en virtud de que los Comités ya calificaron la idoneidad de las personas aspirantes, el seis de febrero el Congreso del Estado emitió y publicó el Acuerdo Legislativo 95 relativo al listado de personas mejor evaluadas y el doce de febrero fueron enviadas las listas al Instituto Electoral de Michoacán. - - - - -

Lo anterior, ya que del escrito de demanda se advierte que la pretensión del actor es que se le integre en la lista de personas mejor evaluadas para el cargo por el cual se postuló, por lo tanto, aún de asistirle la razón, no podría alcanzar su pretensión, ya que a la fecha en que se resuelve el presente medio de impugnación, los Comités como ya se precisó realizaron el procedimiento de evaluación de las personas aspirantes inscritas que podrán acceder a una candidatura para un cargo en el Poder Judicial del Estado de Michoacán dentro del presente proceso electoral judicial. - - - - -

Es decir, con motivo de la evaluación realizada, se actualizó un cambio de situación jurídica, consistente en el cambio de etapa dentro del Proceso Electoral Judicial, que torna inalcanzable la pretensión del promovente. - - - - -

Ahora doy cuenta con el proyecto de **Acuerdo Plenario de Incumplimiento de la Sentencia emitida dentro del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-281/2024**. - - - - -

En el Proyecto, se propone declarar el incumplimiento a la Sentencia dictada por este Tribunal, el veintiuno de enero del año en curso, ello en razón de que la autoridad responsable no cumplió con lo mandado, ya que si bien, emitió la resolución ordenada, fue omisa en valorar enteramente las pruebas ofrecidas y en especial la prueba ofertada por el actor, consistente en una memoria “USB”, misma



que relaciona con la ilegalidad del procedimiento para la renovación del Comité Directivo del Partido Acción Nacional, por lo que lo deja en estado de incertidumbre.

En consecuencia, se propone revocar la resolución del veintiocho de enero del presente año, dictada por la Comisión de Justicia para que emita una nueva en la que cumpla cabalmente con lo ordenado en la sentencia de veintiuno de enero dictada por el Pleno de este Tribunal. - - - - -

**Son las cuentas Magistradas y Magistrado.** - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. - - - - -

Magistrada y Magistrado están a su consideración los Proyectos con los que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Con gusto Presidenta. - - - - -

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** – Son nuestra consulta. - - - - -

**MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ.** – A favor de los Proyectos. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – A favor. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Presidenta le informo que los Proyectos fueron aprobados por **unanimidad** de votos. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario. - - - - -

**En consecuencia, en los asuntos de la cuenta, este Tribunal resuelve:** - - - - -

**En el Juicio de la Ciudadanía 59 de este año:** - - - - -

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano el medio de impugnación. - - - - -

**En el Juicio de la Ciudadanía 281 del dos mil veinticuatro:** - - - - -

**PRIMERO.** Se **declara incumplida** la Sentencia emitida por este órgano jurisdiccional el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEEM-JDC-281/2024.** - - - - -

**SEGUNDO.** Se **revoca** la resolución de veintiocho de enero emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional. - - - - -

**TERCERO.** Se **ordena** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, actúe de conformidad con lo establecido en el apartado de efectos de este acuerdo. - - - - -

Por favor, Secretario, sírvase dar cuenta con el asunto circulado por la Ponencia a mi cargo. - - - - -



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado. - - - - -

Doy cuenta con el **Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-057/2025**, promovido por un ciudadano, en contra del Acuerdo IEM-CG-28/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), mediante el cual se aprobó la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Comunitaria con el propósito de renovar el Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán. - - -

En el Proyecto, por un lado, se determina que los agravios formulados por el actor resultan inoperantes, ya que no combate los vicios propios del acuerdo impugnado, sino que se dirige a cuestionar determinaciones de la Asamblea General Comunitaria celebrada el 31 de enero del año en curso, por el propio Concejo. - - -

Por otro lado, resulta infundado el agravio relativo a la falta de derecho de audiencia, en virtud de que el Instituto Electoral de Michoacán actuó conforme al principio de mínima intervención, limitándose a dar trámite a la solicitud presentada por la comunidad indígena sin interferir en su sistema normativo interno. - - - - -

Por lo anterior, en el Proyecto se propone confirmar el acuerdo controvertido. - - - -

**Es la cuenta, Magistradas y Magistrado.** - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario- - - - -

Magistrada y Magistrado está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Con gusto Presidenta. - - - - -

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** – A favor del Proyecto. - - - - -

**MAGISTRADO EVERARDO TOVAR VALDEZ.** – A favor. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Es nuestra consulta. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad** de votos. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario. - - - - -

**En consecuencia, en el Juicio de la Ciudadanía 57 de este año, este Tribunal resuelve:** - - - - -

*Único.* Se **confirma** el acuerdo IEM-CG-28/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. - - - - -



Magistrada y Magistrado, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias a todos que tengan buen día. -----

(Golpe de mallete).

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

YURISHA ANDRADE MORALES

EVERARDO TOVAR VALDEZ

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el siete de marzo de dos mil veinticinco, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado en Funciones Everardo Tovar Valdez, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Adrián Martínez Alcántar.
Revisó:	Oralba Antonia Herrera Borja.